



CUT: 140121-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0860-2022-ANA-AAA.CHCH**

Ica, 10 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente signado con registro CUT. N° 140121-2022, seguido por la señora Rosario Ramírez Gamboa, identificado con DNI. N° 45791355, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, con RUC N° 20162427301, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas, con fines poblacionales, respecto al pozo tubular con código IRHS 11.05.05-PP-298, ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad al numeral 7, del artículo 15° de la Ley acotada, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, (...), a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del precitado reglamento, establece que la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica de campo de que las obras hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, dispone en el literal f.1 del literal f) del numeral 6.1 del artículo 6° que los procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua son entre otros, el de otorgamiento de licencia de uso de agua, para nuevos proyectos que cuenten con resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, con Resolución Directoral N° 0771-2021-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 28.12.2021, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha resolvió: **ACREDITAR** la Disponibilidad Hídrica Subterránea a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, para la ubicación de dos (02) pozos tubulares don fines poblacionales, con la aprobación del proyecto denominado “Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozos tubulares Pozo IRHS-297 e IRHS 298, Reserva Nacional de Paracas, distrito: Paracas - provincia: Pisco - región: Ica”; en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, por un volumen anual de hasta 236,520.00 m<sup>3</sup> y 141,912.00 m<sup>3</sup>;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0350-2022-ANA-AAA-CH.CH; de fecha 26.05.2022; la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió **AUTORIZAR** a la Municipalidad Distrital de Paracas, con RUC N° 20162427301, la perforación de un (01) Pozo Tubular con fines de Uso Poblacional, cuya localización de la captación proyectada es PP N° 298, del sector de Lanchas, distrito Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, con escrito del visto, de fecha 17.08.2022, la señora Rosario Ramírez Gamboa, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, solicita el Otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas, respecto al pozo tubular con código IRHS-11.05.05-PP-298, con fines de uso Poblacional, ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; adjuntando para ello el documento denominado “Memoria Descriptiva para Sustentar la Solicitud de Otorgamiento de la Licencia de las Aguas Subterráneas provenientes del pozo tubular código IRHS 11.05.05-PP-298, *con fines poblacionales*”;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua Río Seco, habiéndose emitido el **Informe Técnico N° 0032-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS/HHSC**, concluyendo que:

- a) Con fecha 22.09.2022, el personal de la Administración Local de Agua Río Seco, llevó a cabo la diligencia de Inspección Ocular, en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, en la cual se constató que el pozo con código IRHS-11.05.05- PP-298, en las coordenadas UTM (WGS-84) 8'468,592mN – 367,264mE, con las siguientes características técnicas: pozo tipo tubular de 14” de diámetro, con una profundidad de 19.00 m., nivel estático de 5.70 m, se verificó que cuenta con equipo de bombeo instalado, motor tipo eléctrico, bomba sumergible de marca no visible, cuenta con tubería de descarga de 2”

ampliada a 4" de diámetro de f°g°, en la estructura de descarga del referido pozo se encuentra instalado el dispositivo de medición y control (Caudalímetro) de DN 100 mm, marca MODMAG; modelo M2000, se observa el tablero eléctrico de encendido y apagado del motor, el pozo cuenta con caseta de protección de material noble con techo aligerado una parte la otra parte del techo es con loza removible, asimismo se observó un ambiente de cloración. El pozo al momento de la inspección se encontró en estado Utilizable, el recurso hídrico será con fines Poblacionales cuyas aguas se proyectan para atender las necesidades de 8,285 habitantes de la habilitación urbana "Sol de paracas".

- b) La Memoria Descriptiva para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua remitida por el recurrente, se encuentra visada por el Ing. Edgar Manuel Acosta Pinto, consultor de estudios de aguas subterráneas, con R.D. N° 029-2017-ANA-DARH. y de acuerdo con lo exigido en el Formato Anexo N° 16 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- c) De acuerdo con la evaluación realizada al expediente y a la verificación técnica de campo realizada, se tiene que el volumen solicitado es 70,956 m<sup>3</sup> /año.
- d) El recurso hídrico extraído del pozo tubular se utilizará para abastecer al proyecto denominado Habilitación Urbana "Sol de Paracas", por un volumen anual de 70,956.00 m<sup>3</sup>. ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.
- e) Asimismo, señala que el procedimiento cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- f) Técnicamente, es factible otorgar licencia de uso de agua subterránea respecto del pozo tubular con código IRHS 11.05.05-PP-298, con fines poblacionales, ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

Firmado digitalmente por  
AGUEDO MANRIQUE  
Buenaventura Arturo FAU  
20520711865 hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 10/11/2022

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, contar con la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas, consistente en la perforación de un (01) pozo tubular; así también, han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva en el Formato N° 16 para la Licencia de Uso de Agua Subterránea de Pozo Tubular; asimismo se señala, que el recurso hídrico será destinado para el para el proyecto denominado Habilitación Urbana "Sol de Paracas", ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica; además, cuenta con la opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Río Seco;

Que, mediante Informe Legal N° 0230-2022-ANA-AAA-CH.CH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, respecto al pozo tubular con código IRHS 11.05.05-PP-298, con fines poblacionales, ubicado en el de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, solicitado por la Municipalidad Distrital de Paracas;

Firmado digitalmente por  
YATACO HUAMAN  
Juana Rita FAU  
20520711865 hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 10/11/2022

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Río Seco y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, aprobado por D.S. N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **OTORGAR** a la Municipalidad Distrital de Paracas, con RUC N° 20162427301, la Licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular con código IRHS 11-05-05-PP-298 con fines poblacionales, ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

Pozo	Tipo	Uso	Diámetro (pulg)	Profundidad (m)	Caudal (l/s) hasta	Régimen de Explotación			Volumen hasta (m3/año)	Coordenadas UTM WGS 84		Zona
						h/d	d/m	m/a		Norte (m)	Este (m)	
IRHS 11.05.05-PP-298	Tubular	Poblacional	14"	19	3	3	30.415	12	70,956	8'468,592	367,264	18

**VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO**

N° POZO	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³)
IRHS 11.05.05-PP-298	6,026	5,446	6,026	5,832	6,026	5,832	6,026	6,026	5,832	6,026	5,832	6,026	70,956

Firmado digitalmente por  
AGUEDO MANRIQUE  
Buenaventura Arturo FAU  
20520711865 hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 10/11/2022

**ARTÍCULO 2°.** - **LA TITULAR**, queda obligada a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, especialmente las siguientes:

- Mantener en buenas condiciones el instrumento de medición de caudal (caudalímetro).
- Reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Río Seco, el volumen de explotación del pozo tubular con código IRHS 11.05.05-PP-298, de acuerdo a lo señalado por el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Permitir al personal de la Autoridad Nacional del Agua, el acceso al predio donde se ubica el pozo materia de la presente, para las acciones de vigilancia y control de la licencia de uso de agua otorgada.

Precisar que el incumplimiento de las obligaciones dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

**ARTICULO 3°.** - **ESTABLECER** que la titular de la presente licencia deberá cumplir con el pago de la Retribución Económica por el Uso del Agua.

**ARTÍCULO 4° .-** **INSCRIBIR** la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

Firmado digitalmente por  
YATACO HUAMAN  
Juana Rita FAU  
20520711865 hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 10/11/2022

**ARTICULO 5°. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Paracas; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por  
AGUEDO MANRIQUE  
Buenaventura Arturo FAU  
20520711865 hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 10/11/2022

Firmado  
digitalmente por  
YATACO HUAMAN  
Juana Rita FAU  
20520711865 hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 10/11/2022